OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CPS-015-2026 CELEBRADO ENTRE "EMPAGAL S.A E.S.P." y LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ

La Empresa de Servicios Públicos **"EMPAGAL S.A E.S.P.",** representada legalmente por **ORLANDO DANIEL UPARELA UPARELA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **92.099.046** de Galeras, Sucre, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALERAS - SUCRE "EMPAGAL S.A. E.S.P", quién, para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, de una parte, y de otra parte, y **LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, también mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.100.544.685**, quién, para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI modificatorio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** antes referido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **(a)** Que el día 26 de enero de 2026, se celebró entre la EMPRESA y EL CONTRATISTA **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO COMO AUXILIAR DE TESORERIA DE EMPAGAL S.A. E.S.P." (b)*** Que la **CUARTA** del contrato estipula que *"***DURACIÓN.** *La duración del presente Contrato es de* ***TRES (3) MESES,*** *contados a partir del perfeccionamiento y firma de la Contrato de servicio. Este término empezará a contarse a partir de la fecha que se establezca en el acta de iniciación.* ***PARAGRAFO:*** *Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor(a) de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes."* ***(c)*** Que la CLAUSULA QUINTA, señala: **"***Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es de* **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.468.000) MCTE** que "EMPAGAL S.A. E.S.P." siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos y la utilidad del contratista. Estos se pagarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se realizan TRES (3) pagos iguales, a mensualidad vencida, cada uno por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.156.000.oo), (d)** Que, según el seguimiento del interventor, el plazo del contrato está próximo a cumplirse, existiendo la necesidad del servicio, por lo que se hace necesario adicionarse el contrato inicial en plazo y valor. **(e)** Que *"EMPAGAL S.A. E.S.P",* expidió un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal para este fin, identificado con el No. 202604-157 del 7 de ABRIL de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.734.000). (f)** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que el Contrato se encuentra vigente, se procede a elaborar el OTRO SI MODIFICATORIO, en los

siguientes términos:

CLAUSULAS CLAUSULA PRIMERA: Dar alcance a la cláusula CUARTA Y QUINTA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CELEBRADO ENTRE EMPAGAL Y **LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, es decir la de DURACIÓN y la del "*VALOR - FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:* la cual quedara así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPAGAL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ
NIT O CÉDULA CONTRATISTA	1.100.544.685
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO COMO AUXILIAR DE TESORERIA DE EMPAGAL S.A. E.S.P
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 26 DE ENERO HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.468.000) MCTE**, PAGADEROS MENSUALMENTE A RAZÓN DE **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.156.000.oo)**
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN	45 DIAS
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.734.000). PAGADEROS DE LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO MES VENCIDO POR **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

	($3.156.000.oo) Y UN PAGO FINAL POR **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.578.000)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	No. 202604-156 del 7 de ABRIL de 2026
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones del presente modificatorio. Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.
SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este otro si modificatorio se sujeta a las apropiaciones presupuestales contempladas en el presupuesto y gastos de la empresa de la vigencia 2026.
PERFECCIONAMIENTO	Este otro si modificatorio se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito y sus respectivas firmas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en Galeras (Sucre), el SIETE (7) de ABRIL de 2026.

EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO DANIEL UPARELA UPARELA
Gerente General
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CC No. 1.100.544.685
CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ / REVISÓ	CARLOS DE LA OSSA	Asesor Jurídico externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			